



RESOLUCIÓN No **000853** DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución número 3435 de 2016, y Resolución No. 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 9995 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Así mismo el Artículo 4° de la Resolución 3899 de 2010, establece la delegación de la Dirección General a cargo de los Directores Regionales del ICBF de otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, **además de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.**

RESOLUCIÓN No **000853** DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4”

Que el Artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución No.3435 de 2016, preceptúa que en los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: **1.** Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Dirección Regional ICBF, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. **2.** Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. **3.** Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia.

Que, mediante resolución No. 00185 de 02 de abril de 2003, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACION CRECER**, identificada con NIT. 822.006.227-4.

Que mediante Radicado de fecha 25 de agosto de 2022 la Representante legal de la **ASOCIACION CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4, allega solicitud de aprobación de reforma estatutaria.

Que la Directora Regional del ICBF- Meta, mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022 designa a la profesional Tatiana Alexandra Herrera Barrios, a fin de atender la solicitud de reforma estatutaria de la **ASOCIACION CRECER**.

Que mediante comunicación electrónica de fecha 31 de 2022, la profesional Tatiana Alexandra Herrera Barrios, designada para adelantar el trámite de solicitud de reforma Estatutaria de la asociación, emite concepto favorable, en los siguientes términos:

*“Dentro del proceso de solicitud de reforma estatutaria de la **ASOCIACION CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4, me permito informar que, la representante legal remitió la solicitud de cambio de razón social mediante correspondencia de fecha 25 agosto de 2022, adjuntando el acta de asamblea extraordinaria y estatutos de la asociación, por lo que una vez verificada la documentación, se determina que **CUMPLE** con los requisitos para la reforma estatutaria solicitada, así mismo se informa que los miembros de la junta directiva y la representante legal, de conformidad a la resolución 000531 de 25 de marzo de 2022, se encuentran vigentes hasta el día 13 de enero de 2024. Por tal razón la Profesional en Derecho emite concepto Profesional de **APROBACION.**”*

Que, revisada el acta de asamblea Extraordinaria de Socios No. 006 de 19 de agosto de 2022, en su **artículo cuarto: Modificación y aprobación de la razón social:** se procede a la modificación y aprobación por unanimidad de la razón social a **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER**.

RESOLUCIÓN No **000853** DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4”

Quedando en los estatutos el cambio de la razón social a **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER** dando aprobación por unanimidad.

Que la modificación mencionada se ajusta a lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 y que su objeto social incluye el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de protección integral dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, los cuales se presentan en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que esta Dirección, observa que la **ASOCIACION CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4, acreditó los requisitos legales para reformar sus estatutos, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma estatutaria realizada por la **ASOCIACION CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4, con domicilio principal en el municipio de Villavicencio–Meta, mediante acta de asamblea extraordinaria No. 006 de 19 de agosto de 2022, modificando su razón social a **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER** en sus estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a la **ASOCIACION CRECER** de ahora en adelante **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4, que las actuaciones administrativas surtidas a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo se realizarán de conformidad a lo contemplado en los estatutos aprobados por la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los aspectos no contemplados en los Estatutos de la asociación, se aplicará lo dispuesto en las normas que rigen las instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4, que en el evento de realizar una reforma a los estatutos de manera total o parcial deberá informar al ICBF Regional Meta, en virtud de lo contemplado en el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4, queda sometida a las normas legales que regulan la



RESOLUCIÓN No **000853** DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4”

prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Representante Legal del **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se **APRUEBA** la reforma de los estatutos del **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

Dada en Villavicencio Meta, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Reviso: Carlos Andres Cardona Arias – Profesional Especializado Grupo Jurídico

Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Enviado el: viernes, 2 de septiembre de 2022 4:19 p. m.
Para: Maria Angélica García Silva
CC: Diana Lorena Rueda Cordoba; Doris Quintero Fierro
Asunto: RE: solicitud autorización notificación
Datos adjuntos: CONSTANCIA EJECUTORIA HC CRECER.pdf

Buenas tardes,

Señora

YOLANDA TOLEDO

Representante legal.

Referencia: Notificación Constancia ejecutoria de Resolución No. 000853 de 31 de agosto de 2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente de manera atenta y respetuosa, en atención a la autorización de notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Constancia ejecutoria de la Resolución No. 000853 de 31 de agosto de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4"**.

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la constancia.

Cordialmente,

 <p>Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel.: 6833644 Ext: 850046</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBF Colombia@ICBF ColombiaICBF Institucional ICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p> GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>	<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Maria Angélica García Silva <asocrecer1995@asociacioncrecer.co>
Enviado el: jueves, 1 de septiembre de 2022 8:35 a. m.
Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>
CC: Lorena Patricia Aranda Ortiz <Lorena.Aranda@icbf.gov.co>; Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>; Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>
Asunto: Re: solicitud autorización notificación

Buen dia Drs

Mediante el presente me permito notificar que ante el presente, No Interpondré recurso alguno. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Gracias por su atención

YOLANDA TOLEDO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

El jue, 1 sept 2022 a las 8:03, Maria Angélica García Silva (<asocrecer1995@asociacioncrecer.co>) escribió:

Buen dia Drs

Mediante el presente me permito notificar que ante el presente, No Interpondré recurso alguno. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Gracias por su atención

YOLANDA TOLEDO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

----- Forwarded message -----

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>
Date: mié, 31 ago 2022 a las 17:22
Subject: RE: solicitud autorización notificación
To: Maria Angélica García Silva <asocrecer1995@asociacioncrecer.co>
Cc: Lorena Patricia Aranda Ortiz <Lorena.Aranda@icbf.gov.co>, Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>, Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>

Buenas tardes,

Señora

YOLANDA TOLEDO

Representante legal.

Referencia: Notificación Resolución No. 000853 de 31 de agosto de 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución No. 000853 de 31 de agosto de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4"**.

Se adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita de la citada Resolución No. 000853 de 31 de agosto de 2022.

Se le informa al notificado que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

Así mismo el notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si ____ Interpone los recursos

No ____ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente,

 <p>Tatiana Alexandra Herrera Barrios Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel: 6833644 Ext: 850046</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">ICBFColombia@ICBFColombiaICBFInstitucionalICBFicbfcolombiaoficial	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p> GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>	<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Maria Angélica García Silva <asocrecer1995@asociacioncrecer.co>
Enviado el: miércoles, 31 de agosto de 2022 5:17 p. m.
Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>
CC: Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>; Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>
Asunto: Re: solicitud autorización notificación

Buena tarde Drs

Mediante el presente me permito autorizar ser notificada por medio electrónico, para la respuesta de cambio de razón social

Gracias por su atención

Yolanda Toledo Pérez Representante legal

El mié, 31 de ago. de 2022 5:08 p. m., Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co> escribió:

Buenas tardes,

Señora

YOLANDA TOLEDO

Representante legal.

Referencia: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su autorización para remitir mediante correo electrónico, la notificación de la respuesta de la solicitud de cambio de razón social allegada al ICBF Regional Meta.

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Buen día Dra.

Re envío para su conocimiento y fines pertinentes

Gracias

MAGS

--

Buen día Dra.

Re envío para su conocimiento y fines pertinentes

Gracias

MAGS



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000853 del 31 de agosto de 2022.

En Villavicencio, Meta a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La Directora del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000853 del 31 de agosto de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT 822.006.227-4”**.

Se notificó vía correo electrónico el día 31 de agosto de 2022 a la señora **YOLANDA TOLEDO PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.764.871 expedida de Florencia, en calidad de representante legal de la **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER, IDENTIFICADA CON NIT. 822.006.227-4**, quien mediante correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2022, renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución 000853 del 31 de agosto de 2022, adquirió ejecutoria y firmeza a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta

Elaboró: *Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico*